

INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de EQUIFRIC S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución por el año terminado el 31 de diciembre del 2015.

1. En mi opinión los administradores de EQUIFRIC S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta General de Accionistas de la Compañía, a pesar que la empresa se encuentra en un proceso de NEGOCIO EN MARCHA.
2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.
3. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de EQUIFRIC S.A. se encuentra bien protegidos.
4. He revisado el Balance General adjunto de EQUIFRIC S.A. al 31 de diciembre de 2015. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjunto, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de EQUIFRIC S.A. al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera y con las normas societarias y tributarias vigentes en el Ecuador.

5. Para el desempeño de mis funciones de comisario de EQUIFRIC S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías.
6. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.
7. En mi opinión los administradores de EQUIFRIC S.A., me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente



Ing. C.P.A. Viviana Celi
COMISARIO

Registro N° 1024-12-1151938